



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 099

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/09/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2018 00001 00	Ordinario	LUIS FERNANDO OSPINA VELASQUEZ	ELKIN EMILIO OCHOA GARCIA	Auto que Aprueba Costas	07/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2018-00001
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO OSPINA VELASCO
DEMANDADA: ELKIN EMILIO OCHOA GARCIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE)	\$500.000
TOTAL COSTAS :	\$3.980.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00001
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO OSPINA VELASCO
DEMANDADA: ELKIN EMILIO OCHOA GARCIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**

